

introducida al artículo 2o., que aumenta a veinte, en lugar de diez, el número de becas a que se refiere el mencionado artículo segundo.

Lo que comunico a usted para conocimiento del Senado y fines consiguientes.

Dios guarde a Ud.

Firmado: **F. A. Mariátegui.**

El señor Presidente.— Se trata de resolver si el Senado insiste o no en su primitiva resolución.

El señor Castro.— No puede tratarse de este asunto, porque la Comisión correspondiente está estudiando el proyecto del Ejecutivo que dedica el impuesto a la cosa a la Defensa Nacional.

El señor Presidente.— El proyecto ya está aprobado. No se trata sino de resolver una insistencia.

El señor Castro.— Se puede aplazar por 24 horas.

El señor Presidente.— El señor Bedoya, que es autor del proyecto, ha aceptado la modificación hecha en la Cámara de Diputados en el sentido de que en lugar de 10 fueran 20 las becas de que se trata.

El señor Alvaríño.— El señor Bedoya aceptó la modificación de la Cámara de Diputados para que no se quedara estancado el proyecto; pero esa no es la opinión general de la Cámara. Además, a mí me parece que es gravoso para el mismo Colegio, porque sin aumentar la renta no es posible aumentar el número de becas; de manera que yo creo que la Cámara debe insistir.

El señor Presidente.— Podemos esperar hasta que venga el señor Bedoya.

El señor Alvaríño.— Yo también represento ese Departamento y he manifestado que mi compañero el señor Bedoya, tuvo que hacer eso para que no se quedara estancado el proyecto.

El señor Del Prado.— Yo creo que la dificultad se salvaría diciendo en el artículo: "Hasta veinte becas". De manera que si no hay renta...

Varias voces.—No, no no....

El señor Presidente.—Vamos a votar. Los señores que acuerden E. X—22

insistir en su primitiva resolución, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). El Senado ha resuelto insistir.

Itinerario general del Perú y cuadro general de distancias

Se leyó y puso en debate, el proyecto venido en revisión, en virtud del cual se dispone que las oficinas públicas y tribunales de justicia, computarán en lo sucesivo, los términos y distancias, conforme al itinerario general del Perú, y cuadro especial de distancias, aprobados por resolución suprema de 9 de mayo de 1921.

No habiendo hecho uso de la palabra ningún señor Senador, se iba a dar el punto por discutido, pero notando el señor Presidente que no había quórum en la sala, levantó la sesión.

Eran las 7 y 55 p.m.

Por la Redacción.

Carlos Rey.

13a. sesión del jueves 13 de diciembre de 1923

Presidencia del señor Rey

Abierta la sesión a las 5 y 20 p.m., con asistencia de los señores Senadores, Alvaríño, Castro, Costa, Curletti, Franco Echeandía, García, Latorré, Mariátegui, Pizarro, José R., Pizarro, Pablo M., Portella, Revoredo, Vivanco, y Espinoza y Del Prado, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, dando respuesta a la segunda nota que se le dirigió a solicitud del señor Franco Echeandía, con relación a la falta de estampillas para el expendio en la Oficina de Correos del balneario de Miraflores.

Con conocimiento del señor Franco Echeandía, al archivo.

Del mismo, manifestando haber remitido al Concejo Provincial de Lima, con la recomendación del caso, el oficio que se le dirigió, reiterando la solicitud hecha por el señor Castro, para que se exonerare a las compañías nacionales que trabajan en los teatros Colón y Mazzi, del pago del impuesto municipal del 10 por ciento sobre el producto de los espectáculos públicos.

Con conocimiento del señor Castro, al archivo.

Del señor Ministro de Fomento, dando respuesta a un pedido del señor Del Prado, relativo a la conveniencia de que los haberes de los preceptores de las capitales de Departamento sean abonados por la Compañía Recaudadora de impuestos.

Con conocimiento del señor Del Prado, al archivo.

Del mismo, avisando recibo del que se le dirigió a iniciativa del señor Curletti, aclaratorio del pedido que formuló en unión del señor Costa, para que en locales especiales o en cajas de seguridad se guarden los documentos históricos y de importancia para el país.

Con conocimiento del señor Curletti, al archivo.

Del señor Ministro de Fomento, remitiendo a conocimiento del Senado, los últimos documentos recibidos por su Despacho, con relación al problema de los humos de la Fundición de La Oroya.

Con conocimiento de la Cámara, al archivo.

Del señor Presidente de la Cámara de Diputados, mandando en revisión el pliego VI de egresos del Presupuesto General para el año próximo, correspondiente al Ministerio de Marina.

A la Comisión Principal de Presupuesto.

DICTAMENES

Dos de la Comisión de Premios, en los proyectos venidos en revisión, por los que se concede premio pecuniario a doña Raquel V. viuda de Ego Aguirre y a doña Lucila Carbajal viuda de Torres.

Pasaron a la orden del día.

Dos de la Hacienda, con sólo dos firmas, en los expedientes organizados por don José Marcos

Luján y don Eduardo Muelle, sobre reconocimiento de servicios.

Quedaron en Mesa para completarse las firmas.

PROPOSICION

Del señor Curletti, para que se reconsidere la votación recaída el día de ayer acerca de las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el proyecto que se mandó en revisión, en virtud del cual se grava con un impuesto la coca que se consume en las Provincias de Tarma y Yauli, con destino al sostenimiento del Colegio Nacional de San Ramón de Tarma.

El señor Curletti. — El señor General Bedoya, que no puede concurrir al Senado por hallarse seriamente enfermo, a consecuencia de un accidente, me ha rogado presente ante la consideración del Senado esa reconsideración, porque tiene importantísimos datos que dar acerca de la insistencia resuelta ayer. Espero que los señores Senadores tendrán las mismas consideraciones que he tenido yo, para atender a la solicitud de un compañero.

El señor Presidente. — Se hará la consulta en el momento oportuno, señor Senador.

PEDIDOS

El señor Del Prado. — Uno de los diarios de esta capital, en su edición matutina de hoy, publica un artículo en el que se manifiesta que la Municipalidad de Arequipa ha dejado de funcionar; pero por cablegramas que he recibido de esa ciudad, tengo conocimiento de que el día de ayer ha sesionado el referido Concejo, y de que pronto hará conocer los móviles que originaron el movimiento político que tuvo lugar últimamente en dicha población. Me ratifico en la exposición que formulé en la sesión anterior acerca de dicho movimiento, y solicito se deje constancia de estas declaraciones, a fin de que no se extravié el criterio público con inexactas informaciones.

El señor Presidente. — Quedará la constancia solicitada.

El señor Curletti. — Señor Presidente. No sóloamente con el interés que tengo por todos los pro-

blemas que se rozan con el desarrollo del país, sino también convencido, en mi carácter de funcionario y catedrático de química de la Facultad de Ciencias, de la necesidad que hay de atender todos los problemas que lo afectan, me he preocupado vivamente de los daños que están causando los humos de la Fundición de La Oroya.

Dicen los periódicos de ayer y hoy que la Fundición de Smelter va a clausurar sus oficinas y a apagar sus hornos en los últimos días de este mes para intensificar sus trabajos en la nueva instalación de La Oroya. Yo creo, señor Presidente, que con esta medida los graves daños que sufran los pobladores de Junín van a intensificar considerablemente. Por eso me permito suplicar a la Presidencia que se digna hacer pasar un oficio al señor Ministro de Fomento, insinuándole la conveniencia de gestionar que no se paralizen los trabajos de la Smelter, a fin de no agravar la situación de la agricultura y ganadería de Junín.

El señor Alvarino.—Tengo informaciones posteriores, sin duda, a las que ha recibido el señor senador por Huánuco. La Fundición de Smelter ha paralizado, ya, totalmente, sus labores; sus hornos están apagados y se ha trasladado todo el personal a La Oroya. Lo que el señor senador por Huánuco quiere evitar, está consumado.

El señor Curletti.—Si el señor senador por Junín nos dijera que se han desbaratado los hornos de Smelter, entonces el daño sería irreparable; pero que los empleados se hayan trasladado a La Oroya no me parece que lo sea. Es, entonces, simple cuestión de pasajes. Yo creo que ante la gravedad de la situación que se va a crear, poniendo en actividad todos los hornos de La Oroya, es el caso de que los que podamos cooperar a estas cosas hagamos todos los esfuerzos posibles y desarrollemos toda actividad para evitar que adquiera mayor intensidad la Fundición de La Oroya.

El señor Presidente.—Se pasará el oficio. Se va a dar lectura a dos pedidos por escrito.

El señor Relator leyó:

Señor Presidente:

El 30 de octubre de 1920 puso el Ejecutivo el cúmplase a la ley

4172 que acuerda a la viuda e hijos de don Enrique Coronel Zegarra, un premio pecuniario de mil libras peruanas de oro, suma que hasta la fecha no ha podido llenar el fin a que fué destinada, por no haberse consignado en el Presupuesto General de la República.

No es el momento de rememorar los importantes merecimientos del malogrado Ingeniero y dignísimo senador por Piura señor Enrique Coronel Zegarra; no es el momento de recordar sus abnegadas campañas de bien público, porque su grato recuerdo permanece vivo en la memoria de los que fuimos sus admiradores y compañeros; pero si debemos tener presente en la hora actual, que quien dedicó al servicio del Estado y desde los más encumbrados puestos públicos, toda su vida sólo legó a los suyos al morir, un nombre inmaculado; y es por ello que el Congreso de 1920, de manera unánime otorgó a sus deudos el premio pecuniario de que hago mención y que pido sea consignado en el Presupuesto General para 1924.

Lima, diciembre 13 de 1923.

J. M. Gerónimo Costa.

El señor Franco Echeandía.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—Sobre el mismo asunto?

El señor Franco Echeandía.—Si señor Presidente.

El señor Presidente.—El señor Franco Echeandía puede hacer uso de la palabra.

El señor Franco Echeandía.—Me he ocupado de este asunto con todo interés, como representante por Piura y porque conozco los méritos que adornaban al señor Coronel Zegarra de quien tuve el honor de ser compañero en esta Cámara. He hablado en repetidas ocasiones con el señor Ministro de Hacienda, quien me ofreció hacer lo posible para consignar la partida correspondiente en el Presupuesto de la República; pero después me ha manifestado que vería la forma de dar cumplimiento a la ley expedida en 1920. Pido que quede constancia de este hecho, para que no se crea que los representantes por Piura se han olvidado un sólo momento de sus deberes. Agradezco al señor senador por Puno el pe-

dido que ha formulado, así como el recuerdo que ha hecho de los merecimientos del señor Coronel Zegarra.

El señor Curletti.—Me adhiero con todo entusiasmo a la solicitud del señor senador por Puno. El señor Coronel Zegarra fué uno de los Ingenieros más competentes y más entusiastas por el desarrollo y progreso del país, y no sólo fué autor del famoso proyecto de ferrocarril de Paita al Marañón sino del relativo a un ferrocarril que partiendo de Chancay llegue a La Oroya, pasando por Huarón.

El señor Coronel Zegarra prestó pues, importantes servicios al país y nada más justo que el premio que a sus deudos concedió el Congreso como un homenaje a sus muchos merecimientos.

El señor Costa.—No ha sido mi ánimo al hacer este pedido, formular reproche alguno a los senadores por Piura. He querido realizar un acto de justicia para el señor Coronel Zegarra, de quien fui muy amigo.

El señor Franco Echeandía.—No he considerado el pedido del señor Costa como un reproche.

El señor Presidente.—Se pasará el oficio del caso a la Comisión de Presupuesto. Se va a leer otro pedido del mismo señor senador por Puno.

El señor Relator leyó:

Señor Presidente:

El Ministro de Gobierno ha remitido la relación de los Bienes Nacionales que existen en el Departamento de Puno, relación que se ha puesto en conocimiento del Senado en la sesión del día 11 del actual.

En ese documento, formulado por la Tesorería Fiscal de Puno, solamente una parte de aquellos Bienes Nacionales aparece que están tasados en la cantidad de S|| 77.118.48.

Los Bienes Inmuebles que existen en la ciudad de Puno, no están tasados. Tampoco se han valorizado muchos otros bienes existentes en varias provincias del indicado Departamento.

Siendo necesario que se conozca el **valor total** de todos los Bienes del Estado que existen en el Departamento de Puno, creo que

por quien corresponda, debe disponerse que el Ingeniero que se ocupa de hacer las tasaciones de Inmuebles, para cobrar el Impuesto de Herencias, sea el q' se encargue de practicar las tasaciones de todos los bienes del Estado, que no se han valorizado en el mencionado Departamento, y especialmente, los bienes que existen en la ciudad de Puno.

Al practicarse esas tasaciones que faltan, también deben levantarse los planos correspondientes, acordándose al referido Ingeniero, alguna módica retribución por ese trabajo para el Estado, para satisfacer una necesidad urgente que no debe postergarse por más tiempo.

Por lo expuesto, pido que, dejándose en la Secretaría del Senado una copia de la citada relación de los Bienes Nacionales que existen en el Departamento de Puno, se envíe ese documento original al Ministro de Hacienda, para que ordene que sea remitido a la oficina correspondiente, con el objeto de que se inscriban en el **Margesi de Bienes Nacionales**.

Y que, teniendo en cuenta las razones indicadas, se sirva dictar la resolución conveniente, a fin de que se proceda a valorizar todos los Bienes del Estado que existen en el referido Departamento.

Lima, diciembre 13 de 1923.

J. M. Gerónimo Costa.

El señor Presidente.—Se pasará el oficio que solicita el señor senador por Puno. Si no se formula ningún otro pedido suspenderé la sesión por breves momentos. (Pausa). Se suspende la sesión.

Eran las 5 y 50 p. m.

Continuando a las 6 y 30 p. m. con asistencia de los señores senadores Alvarino, Castro, Costa, Curletti, Franco Echeandía, García, Gonzales, Latorre, Mariátegui, Piedra, Piérola, José R. Pizarro, Pablo M. Pizarro, Portella, Revoredo, Vivanco, Espinoza y Del Prado, se pasó a la segunda hora o sea a la estación de

ORDEN DEL DIA

Reconsideración de lo resuelto en la sesión anterior respecto al proyecto por el que se grava con un impuesto la Coca que se consume en las Provincias de Tarma y Yauli

El señor Relator leyó:

El senador que suscribe pide se reconsidere lo resuelto por el Senado, en la sesión de ayer, acerca del proyecto que crea becas en el Colegio de San Ramón de Tarma y un impuesto para el sostenimiento de ese plantel.

Lima, 3 de diciembre de 1923.

L. A. Curletti.

El señor Presidente.—Los señores que admitan a debate la reconsideración que acaba de leerse, se servirán manifestarlo. (Votación). Admitida a debate, a la orden del día.

Itinerario General del Perú y cuadro especial de distancias

El señor Relator leyó

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Las oficinas públicas y tribunales de Justicia Cíviles y Militares, computarán en lo sucesivo los términos y distancias conforme al Itinerario General del Perú y Cuadro Especial de distancias aprobados por Resolución Suprema de 9 de mayo de 1921.

Artículo 2o.—Derógase las leyes y disposiciones contrarias a la presente.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

Comisión de Gobierno del Senado

Señor:

La Colegisladora, envía para su revisión por el Senado, el proyecto de ley en virtud del cual se dispone que las oficinas públicas y tribunales de justicia, cíviles y militares, computarán en lo sucesivo los términos y distancias conforme

al itinerario general del Perú y cuadro especial de distancias, aprobados por resolución gubernativa de 9 de mayo de 1921, y derogando las leyes y disposiciones que le son contrarias.

La iniciativa corresponde a los diputados señores Espinoza y Maúrtua, cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Gobierno de la Cámara de Diputados, y vuestra Comisión la estima oportuna y acertada, porque el único cuadro de términos y distancias por el que se regía el Poder Judicial, adolece de numerosos errores, y era ya tiempo de uniformar el procedimiento en esta clase de asuntos, tan indispensables para las autoridades judiciales, políticas y militares, como no se oculta a la ilustrada penetración de la Cámara. Por esta consideración fundamental, vuestra Comisión es del sentir que le presentéis la correspondiente aprobación al proyecto que la ocupa.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 23 de octubre de 1923.

Firmado: **A. E. Bedoya.**—**Julio Revoredo.**—**Foción Mariátegui.**

El señor Presidente.—Se va a dar lectura a la resolución suprema a que se refiere el proyecto que se ha leído.

El señor Relator leyó:

RESOLUCION SUPREMA

Lima, 9 de mayo de 1921.

Visto el expediente iniciado por don Segundo Briceño y Salinas, en el cual solicita que el Gobierno reconozca con carácter oficial el Itinerario General de la República; de que es autor, así como el cuadro especial de distancias para calcular la movilidad de los Funcionarios y Empleados Públicos; y,

Teniendo en consideración:

Que tanto el itinerario como el Cuadro de distancias, han sido arreglados con los datos oficiales proporcionados por las autoridades políticas de la República y han merecido informe favorable de la Sociedad Geográfica y del Archivo de Límites del Ministerio de Relaciones Exteriores.

SE RESUELVE:

1o.—Reconocer con carácter oficial el Itinerario y Cuadro de distancias confeccionados por don Segundo Briceño y Salinas, los mismos que serán utilizados en las Oficinas del Estado, para que con arreglo a ellos, se proporcione la movilidad a los empleados que tengan que viajar.

2o.—Autorizar al Ministerio de Gobierno, para que adquiera ejemplares de dicha obra, que serán distribuidos entre las oficinas de su dependencia, aplicándose el egreso a la partida de Extraordinarios del Ramo, del Presupuesto General.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

Leguía y Martínez.

Sin discusión fueron aprobados los dos artículos de que consta el proyecto venido en revisión.

Goces y beneficios a los vencedores de Abtao y a sus deudos

El señor Relator leyó:

Ministerio de Marina

Lima, 14 de noviembre de 1921.

Señores Secretarios de la Cámara de Senadores.

Con acuerdo del señor Presidente de la República y en vista de la recomendación hecha por el Senado a este Despacho en oficio No. 180 del año pasado, me es honroso dirigirme a Uds. remitiéndoles el adjunto proyecto de ley que hace extensivos a los vencedores en Abtao, y sus deudos, los beneficios de la ley No. 3080.

El Gobierno estima un acto de equidad la expedición de esa ley, pues considera, que tanto la acción de Abtao como la del 2 de Mayo, contribuyeron al afianzamiento de nuestra independencia, y funda este concepto en que así lo declaró el Poder Legislativo al dictar la ley de premios de 26 de enero de 1869, en cuya parte considerativa se manifiesta que “el Perú debe a esas memorables jornadas la reivindicación de su honor”.

Además, existe el precedente de que el Congreso por resolución legislativa No. 4163 ha declarado comprendidos en la ley No. 3080 a varios deudos de sobrevivientes de Arica.

La aprobación del proyecto, salvará la omisión en que se incurrió al no comprender a los vencedores de Abtao en los goces acordados a los del 2 de Mayo.

Dios guarde a Uds.

Firmado: **R. Valle-Riestra.**

Proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Considerando:

Que el combate de Abtao librado contra la escuadra española el 7 de febrero de 1866, contribuyó tanto como el del 2 de Mayo al afianzamiento de la independencia nacional, por lo que es de equidad que los que concurren a aquellas jornadas disfruten de los mismos beneficios.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Los vencedores de Abtao y sus deudos, gozarán de los beneficios acordados por la ley No. 3080.

Comuníquese, etc.

Firmado: **R. Valle-Riestra.**

Rúbrica del señor Presidente de la República.

Comisión de Premios del Senado

Señor:

El Poder Ejecutivo somete al Congreso el adjunto proyecto de ley que acuerda a los vencedores de Abtao y a sus deudos, los goces y beneficios concedidos por la ley No. 3,080.

Esa iniciativa fué formulada ante la Asamblea Nacional de 1919 por los señores Representantes Piérola, Tolmos y Encinas, y quedó a la orden del día, sin habersele puesto en votación. Posteriormente, se presentaron a esta Cámara cuatro señores, como deudos de combatientes de Abtao pidiendo la expedición de la ley propuesta, y el Po.

der Ejecutivo, por oficio de 24 de octubre último recomendó su dación; pero en 14 de los corrientes retiró ese oficio, sometiendo en sustitución el proyecto en dictamen.

A primera vista salta la equidad con que procedería el Congreso haciendo extensivos los beneficios de la ley 3,080 a los vencedores en Abtao y a sus deudos, por que los títulos que ostentan aquellos a la consideración pública, son análogos a los exhibidos por los combatientes del Dos de Mayo. Esas acciones gloriosas se complementan; ambas significaron esfuerzo heroico por consolidar nuestra emancipación política. No puede, pues, recompensarse a quienes nos dieron tan trascendentales triunfos con distinto criterio.

Estimándolo así, vuestra Comisión se pronuncia decididamente por la aprobación del proyecto, y cree que es urgente otorgarla para reparar una injusticia q' sólo puede atribuirse a involuntaria omisión.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 23 de noviembre de 1921.

Firmado: **Guillermo Rey.—A. E. Bedoya.—J. R. Pizarro.**

El señor Presidente.—Está en debate el proyecto.

El señor Piérola. — Antes de que se vote este proyecto, desearía saber a quienes beneficia .

El señor Presidente.— El proyecto no contiene nombres.

El señor Franco Echeandía. — Tengo una lista de las personas a quienes beneficia; si el señor Piérola desea conocerla, puedo enseñársela.

El señor Piérola.— Desearía conocer el número de sobrevivientes.

El señor Franco Echeandía. — La lista que tengo dice: vivos 7; muertos que han dejado deudos sin derecho a montepío 9; y muertos que han dejado derecho a montepío, conforme a la escala de 1855 15; total, 31 personas. El aumento de las pensiones de montepío ascenderá a 50 libras mensuales.

El señor Castro.— Esa ley 3080 creo que está en suspenso.

El señor Franco Echeandía. — No paga el Gobierno por la situa-

ción fiscal, pero no está en suspenso.

Dado el punto por discutido, se procedió a votar el proyecto y fué aprobado.

Empréstito para obras públicas en Tumbes

El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Autorízase al Poder Ejecutivo para que, a base de los impuestos creados, por la ley No. 4607, y para la ejecución de las obras indicadas en el artículo 2o. de esta ley, pueda contratar un empréstito hasta por la suma de Lp. 30,000.0.00 (TREINTA MIL LIBRAS PERUANAS) que se denominará "Obras Públicas de Tumbes". El tipo de emisión no será menor de 90 por ciento; el interés del 8 por ciento y el de amortización anual de 2 por ciento.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

Comisión de Hacienda del
Senado

Señor:

La Cámara de Diputados ha enviado en revisión, un proyecto de ley, autorizando al Poder Ejecutivo para que contrate un empréstito, hasta por la suma de Lp. 30,000.0.00, con el objeto de llevar a cabo las obras públicas que se ha dispuesto construir en Tumbes por la ley 4607.

Dada la importancia de las obras mencionadas, entre las cuales figura la refección del hospital y del cementerio, y considerando que no sería posible realizarlas con la rapidez deseada, aplicando al efecto los productos de los impuestos creados por la misma ley citada anteriormente, la Comisión no encuentra inconveniente para que los aludidos productos sirvan de garantía a la contratación de un empréstito que facilite la pronta ejecución de las obras públicas. La Comisión informante se halla,

pues, de acuerdo con el proyecto en revisión, pero se ha permitido hacer ligeras modificaciones de forma, especialmente en la parte relativa a las condiciones en que deberá contratarse el empréstito, las mismas que considera aceptables.

Por lo expuesto os propone aprobar el proyecto en la siguiente forma:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Autorízase al Poder Ejecutivo, para que pueda contratar un empréstito hasta por la suma de Lp. 30,000.0.00 con la garantía del producto de los impuestos creados por la ley No. 4607, y con el objeto de llevar a cabo las obras mandadas construir en Tumbes, por el artículo 2o. de la misma ley. Dicho empréstito se colocará a un tipo de emisión no menor de 90 por ciento, y con un interés no mayor del 8 por ciento, y una amortización que no exceda del 2 por ciento al año.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 3 de noviembre de 1923.

**E. de la Piedra.— J. M. García.
Carlos de Piérola.**

Comisión de Obras Públicas
del Senado

Señor:

Ha venido de la Colegisladora para su revisión por el Senado, un proyecto de ley autorizando al Ejecutivo para que contrate un empréstito, hasta por la suma de Lp. 30,000.0.00, con el objeto de llevar a cabo las obras públicas que se ha dispuesto construir en Tumbes por la ley No. 4607.

Vuestra Comisión nada tiene que observar al dictamen emitido ya por la de Hacienda, y en consecuencia, es de parecer que pres-

téis vuestra aprobación al proyecto materia de este dictamen, en la forma que ésta la propone.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 3 de diciembre de 1923.

Firmado: **Francisco L. Alvarino.— Antonio Castro.— Lauro A. Curletti.**

El señor Presidente.— No estando de acuerdo el dictamen con el proyecto, se pone éste en debate.

El señor Franco Echeandía.— Sería bueno aplazar este asunto hasta que estuviera presente el señor Florez.

El señor Presidente.— Está en debate el pedido de aplazamiento.

El señor Espinoza.— ¿Y si la ausencia del señor Florez es indefinida?

El señor Franco Echeandía.— No puede ser, porque no ha pedido licencia.

El señor Portella.— Entonces el aplazamiento puede ser hasta mañana.

El señor Franco Echeandía.— Mejor sería decirle al señor Flórez que en atención a su ausencia se ha aplazado el asunto, y que esperamos que concurra para discutirlo.

El señor Presidente.— Los señores que acuerden el aplazamiento se servirán manifestarlo. (Votación). Acordado.

Goces a los sobrevivientes de la batalla de Tarapacá

El señor Castro.— Se encuentra a la orden del día un proyecto remitido por la Cámara de Diputados, declarando comprendidos en la ley No. 4462, a los jefes y oficiales e individuos de tropa que no tengan goces, y que sean sobrevivientes de la batalla de Tarapacá.— Ruego a la Presidencia que, si es posible, se sirva someter dicho proyecto a la resolución del Senado.

El señor Presidente.— Va a ser atendido el señor Senador Castro.

El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Decláranse comprendidos en la ley No. 4162 a los jefes, oficiales e individuos de tropa, que no tengan goces sobrevivientes de la batalla de Tarapacá.

Dado, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

Comisión de Guerra del
Senado

Señor:

Ha sido aprobado por la Colegisladora en sesión de 6 de los corrientes, el proyecto de ley en virtud del cual se declaran comprendidos en la ley No. 4162 a los jefes, oficiales e individuos de tropa, que no tengan goces y que sean sobrevivientes de la batalla de Tarapacá.

Vuestra Comisión, acoge favorablemente dicho proyecto, y reproduce las razones expuestas por la correspondiente de la Cámara de Diputados; considerando de justicia otorgar igualmente goces a los sobrevivientes de Tarapacá, como los que disfrutaban los combatientes de Arica por la ley 4162; mucho más si se tiene en cuenta que numerosos de los indicados sobrevivientes, se encuentran en la actualidad gozando de este beneficio, conforme lo asevera el Poder Ejecutivo en los informes que corren insertos en los antecedentes adjuntos.

La Comisión opina, pues, en consecuencia, porque preséis vuestra aprobación al proyecto que os ha sido sometido en revisión.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 9 de febrero de 1923.

A. E. Bedoya.— P. Max Medina.
— J. Revoredo.
E. X—23

El señor Presidente.— Está en discusión el proyecto que se ha leído.

El señor Franco Echeandía. — Hace poco tiempo la Cámara se ocupó de este asunto, que quedó aplazado a fin de solicitar que el Ministerio de Guerra mandase una relación de las personas que iban a ser favorecidas; y aunque posteriormente se trajeron algunos datos y el señor Ministro remitió la relación pedida, ésta ha estado incompleta, porque he sabido que posteriormente se han presentado numerosas personas para que se les reconozca como sobrevivientes de dicha acción de armas. En esta virtud, solicito se aplaze la resolución del asunto, a fin de que se oficie al expresado funcionario, para que mande una nómina de dichos sobrevivientes, con especificación de las pensiones que les corresponderían, con el objeto de que al discutirse el Presupuesto se consigne en él, la partida correspondiente.

El señor Presidente.— En debate el aplazamiento solicitado por el señor Franco Echeandía, hasta que el señor Ministro de Guerra proporcione los datos a que se ha hecho referencia, para lo cual se le pasará el respectivo oficio. Los señores que lo acuerden, se servirán manifestarlo. (Votación) . Acordado.

Liberación de derechos a las maquinarias y materiales que importa la Fábrica Nacional de Vidrios Limitada.

El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Exónerase del pago de derechos de Aduana, hasta la suma de mil libras oro sellado a las maquinarias, moldes, productos químicos y demás, que importe por la Aduana del Callao la Fábrica Nacional de Vidrios Limitada y que se relacionen con la industria que tiene establecida.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

Comisión de Hacienda
del Senado

Señor:

Viene en revisión de la Cámara de Diputados, el proyecto de resolución legislativa en virtud del que se exonera del pago de derechos de importación a las maquinarias y materiales que se importen por la Aduana del Callao, con destino a la Fábrica Nacional de Vidrios Limitada, siendo de mil libras peruanas el monto de la exoneración referida.

Tratándose de una industria de gran importancia y que se halla en comienzo, es deber del Estado facilitar su establecimiento y progreso. La liberación de derechos en proyecto llena este fin; pero como la ley número 2041 exige que se presenten las facturas consulares de la mercadería que debe ser exonerada, y en el presente caso sólo se han presentado dos, la dispensa de derechos sólo puede hacerse respecto a los materiales especificados en ellas. En tal virtud vuestra Comisión os propone sustituir el proyecto de la Colegisladora con el siguiente:

Señor:

El Congreso ha resuelto exonerar del pago de derechos de importación a 20 bultos, con un peso bruto de 5,334 kilos, embarcados en Amberes en el vapor "Ares"; así como a 173 bultos con un peso bruto de 10,000 kilos embarcados en Valparaíso en el vapor "Huásco", con destino a la Fábrica nacional de vidrios limitada.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.
Lima, 20 de noviembre de 1923.

Firmado: **E. de la Piedra.** — **J. M. García.** — **Carlos de Piérola.**

El señor Presidente.— Está en debate el proyecto venido en revisión, que modifica la Comisión de Hacienda en el dictamen que acaba de escucharse.

El señor Franco Echeandía. —

Me parece que lo indicado es cumplir la ley que establece la forma como deben tramitarse los expedientes sobre liberación de derechos. De manera que no tendríamos sino que desechar lo venido de la Colegisladora y aprobar el dictamen de nuestra Comisión, que contempla perfectamente la ley favoreciendo a la empresa de que se trata.

Sin más debate fué desechado el proyecto venido en revisión, aprobándose el propuesto por la Comisión dictaminadora del Senado.

Reconocimiento de servicios de don Pascual Saco Lanfranco

El señor Curletti.— Al finalizar la legislatura ordinaria quedó pendiente de la votación el expediente seguido por don Pascual Saco Lanfranco, sobre reconocimiento de servicios. Ruego a la Presidencia que en el momento que juzgue oportuno se sirva someter dicho expediente al voto del Senado.

El señor Pizarro (don J. Ramón).— Me adhiero al pedido.

El señor Presidente.— Tratándose de un asunto de carácter particular, se tendrá presente la recomendación para cuando se vean los expedientes de esa naturaleza.

Agencia Fiscal en la Provincia de Castilla

El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Créase una plaza de Agente Fiscal en la Provincia de Castilla, con el mismo haber que disfruta el Juez de Primera Instancia de la mencionada Provincia, consignándose en el Presupuesto General de la República, las partidas correspondientes.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

Comisión de Justicia
del Senado

Señor:

Viene en revisión de la Colegisladora, un proyecto de ley en virtud del cual se crea la plaza de Agente Fiscal en la Provincia de Castilla, con el mismo haber que el que disfruta el Juez de Primera Instancia de la mencionada Provincia, proyecto que ha merecido informe favorable de la Comisión de Justicia de la Colegisladora y, conforme al cual, ha sido aprobado por ésta.

La intervención del Agente Fiscal en las actuaciones del procedimiento criminal novísimo, trae como consecuencia que, para la buena administración de justicia sea necesario dotar al funcionario correspondiente a los lugares donde el movimiento judicial es crecido. Castilla se encuentra en este caso, y preciso es resolver la perfecta marcha de su actividad judicial.

Es por estas consideraciones que vuestra Comisión opina porque prestéis vuestra aprobación al proyecto en revisión de que se ocupa este informe.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 30 de octubre de 1923.

M. D. Gonzales.— Antonio Flórez.—J. M. García.

Comisión Principal de Presupues
del Senado

Señor:

Vuestra Comisión no tiene observación alguna que formular acerca del proyecto en virtud del cual, se crea la plaza de Agente Fiscal en la Provincia de Castilla, con el mismo haber que el que disfruta el Juez de Primera Instancia de la mencionada Provincia; y en consecuencia, si las Cámaras le prestan su aprobación cumplirán con incluir la partida correspondiente en el Presupuesto de la República, siem-

pre que el estado de las rentas lo permita.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión

Lima, 3 de noviembre de 1923.

J. R. Pizarro.— G. de Piérola. M. D. Gonzales.

Sin debate fué aprobado el proyecto a que ~~hacen~~ **hacen** referencia los dictámenes anteriores.

Disponiendo que los jefes y oficiales del Ejército que figuran en el Escalafón en la condición de graduados, queden considerados en su clase efectiva.

El señor Piérola.— Hace mucho tiempo que se halla a la orden del día y con dictamen favorable de la Comisión de Guerra, el proyecto que dispone que los jefes y oficiales del Ejército que figuran en el Escalafón en la condición de graduados, sean considerados en su clase efectiva.

El señor Presidente.— Se va a atender, inmediatamente, la solicitud del señor Senador por Ancash.

El señor Relator leyó el proyecto y los documentos pertinentes.

El señor Presidente.— A mérito del pedido del señor de Piérola, he puesto en debate este asunto, pero mi deber me obliga a manifestar que el señor Gonzales me ha expresado sus deseos de intervenir en el debate. Como el señor Senador por el Cuzco no ha venido...

Varias voces — Hay que aplazar el proyecto.

El señor Piérola.— Yo creo que el señor Senador por el Cuzco opina contrariamente a este proyecto. Así es que en buena cuenta vamos a coadyuvar al fin que se propone el señor Gonzales.

El señor Alvaríño — Va a ilustrar el debate.

El señor Presidente.— Yo no he propuesto el aplazamiento, sino que he manifestado lo que mi deber me impulsaba a cumplir con el compañero. Ahora, la Cámara debe resolver.

El señor Piérola.— Yo no soy partidario del aplazamiento.

El señor Franco Echeandía. — Ha sido costumbre que cuando un compañero ha deseado tomar par-

te en un debate, se ha aplazado el asunto por discutir hasta que se encontrara presente.

El señor Alvaríño.— No acordar el aplazamiento implicaría un desaire.

El señor Presidente.— No habiendo quórum en la Sala para consultar el aplazamiento, se levanta la sesión.

Eran las 7 y 10 p.m.

Por la Redacción.

Carlos Rey.

14a. sesión del viernes 14 de diciembre de 1924

Presidencia del señor Rey.

Abierta la sesión a las 5 y 15 p.m., con asistencia de los señores senadores, Alvaríño, Arana, Costa, Castro, Curletti, Franco Echeandía, García, Gonzales, Latorre, Mariátegui, Piérola, Pizarro, José R., Pizarro, Pablo M., Portella, Revoredo, Vivanco, y Espinoza y Del Prado, secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, dando respuesta al que se le dirigió a solicitud del señor Portella, con el objeto de que se dicten las disposiciones convenientes, a fin de evitar que las Empresas Eléctricas, aprovechando de la confusa redacción de algunas de las cláusulas del contrato que ha celebrado con el Concejo Provincial de Lima, pueda cometer abusos y arbitrariedades con el vecindario de esta capital.

Con conocimiento del señor Portella, al archivo. Del mismo dando respuesta al pedido del Sr. Portella relativo a la conveniencia de que a la vez que se instalan los nuevos cables para el servicio de luz eléctrica, se hagan las respectivas conexiones para las casas particulares; así como al formulado por el señor Vivanco, con respecto a la disminución de carros que hacen el servicio a Barranco y Chorrillos y a la fijación de avisos por parte de las Empresas anunciando que

desde el 1o. de enero se pondrán en vigencia las nuevas tarifas; y remitiendo, de conformidad con lo solicitado por los señores Del Prado, Castro y Franco Echeandía, copia del contrato celebrado por dicha compañía con el Concejo Provincial de Lima para la instalación de los nuevos servicios.

Con conocimiento de los señores Portella, Vivanco, Del Prado, Castro y Franco Echeandía, al archivo

Del señor Ministro de Hacienda, mandando, con motivo de un pedido del señor Curletti, varios cuadros formulados por la Dirección de Contabilidad de ese Ministerio, acerca del estado del Presupuesto en actual ejercicio

A pedido del señor Curletti, a la orden del día.

Del señor Ministro de Fomento, informando acerca del proyecto venido en revisión, modificadorio de la resolución regional No. 27, relativa a la Granja Escuela del Cuzco.

A la Comisión que pidió el informe.

Dos del señor Presidente de la Cámara de Diputados, enviando en revisión el pliego legislativo del Presupuesto general para el año próximo, así como el de Balance del mismo.

Pasaron a la Comisión Principal de Presupuesto.

De los señores Secretarios de la misma Cámara, comunicando que en armonía con lo dispuesto en la ley No. 4675, ha sido designado el señor Miguel A. Morán, para que forme parte de la Comisión encargada de formular un proyecto sobre reorganización del Registro de la Propiedad Inmueble.

Con conocimiento del Senado, al archivo.

DICTAMENES

Seis de la Comisión de Redacción, en los siguientes proyectos:

El que autoriza a la Universidad Mayor de San Marcos, para vender la huerta de su propiedad denominada "Matutito", ubicada en la A.venida Grau, de esta capital, con destino a la reedificación de las casas que posee y al pago de su deuda.

El que crea el distrito de Huachón, en la provincia de Pasco,